

sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 350.127,16, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.º) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de Santa Maria La Real de Nájera (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santa Maria la Real de Nájera (Logroño), formulado por los Arquitectos don Manuel Lorente Junquera y don Fernando Chueca Goitia e importante 297.285,03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar trabajos de demolición o limpieza de paramentos de la iglesia para descubrir la sillería pétreo y los de restauración y dignificación del panteón real;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 297.285,03 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 263.179,61 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 9.027,06 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.708,11 pesetas; a premio de pagaduría, 1.315,89 pesetas, y a plus de cargas familiares, 21.054,36 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 297.285,03, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.º) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la ciudad y palacio de Medina Az-Zahara, Córdoba, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en la ciudad y palacio de Medina Az-Zahara, Córdoba, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez e importante 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la limpieza general de las superficies vistas en los sectores hasta hoy excavados, alanzado y protección de parte del edificio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,99 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 357.724,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 399.999,99 importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-7.º) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de la Aljafería de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la consolidación y restauración, colocándole nuevos elementos metálicos en la zona situada bajo el Salón Real; vaciado de tierras bajo las columnas que han de soportar los arcos que ahora están cegados, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 347.567,43 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.960,79 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,47 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 1.737,83, y a plus de cargas familiares, 35.196,70 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del

gasto en 17 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de noviembre, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.º), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del monasterio de Santa María, de Ripoll (Gerona), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del monasterio de Santa María, de Ripoll (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 175.000,30 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de conservación de la portada del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 175.000,30 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 151.088,22 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.021,75 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.813,05 pesetas; a premio de pagaduría, 755,44 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.300,07 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 175.000,30 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348, 12.º) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Taller del Moro, de Toledo, ciudad monumental.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Taller del Moro de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 165.642,10 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar el artesonado y armadura de la cubierta de madera, suprimir el cobertizo lateral del patio de ingreso, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 165.642,01 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 143.165,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.863,30 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.717,98 pesetas; a premio de pagaduría, 715,82 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 14.316,51;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 165.642,01 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º c), «Ciudad Monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Puerta Baja, en la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Puerta Baja de la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 119.321,22 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del frente de la Puerta que mira a la ciudad; reparar las arquerías que se hallaban ocultas bajo un enlucido, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 119.321,22 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 104.943,93 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.197,75 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.259,32 pesetas; a premio de pagaduría, 524,71 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.395,51 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad,